

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Conste por el presente documento que entre nosotros, por una parte **NANCY ELENA RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece a pie de firma quien en adelante se denominará **LA ARRENDADORA** y por la otra **OSCAR IVAN CRUZ TRIANA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece a pie de firma y **NORMA TRIANA ARAGON** también mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece a pie de firma, quien obra como **COARRENDATARIA**; pero que para efectos de este contrato en adelante ambos se denominarán **LOS ARRENDATARIOS** o la parte **ARRENDATARIA**, hemos celebrado contrato de arrendamiento que se regirá por las siguientes **ESPECIFICACIONES**: PRIMERA: El inmueble que entrega **LA ARRENDADORA** y que **LOS ARRENDATARIOS** manifiestan recibir a título de arrendamiento tiene las siguientes especificaciones: 1) Se trata de del apartamento número 105 ubicado dentro del condominio denominado **EL PRADO**, ubicado en la calle 40 No. 27-60 de la nomenclatura de la ciudad de Villavicencio, con matrícula inmobiliaria No. 230-13326, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran transcritas en el folio de matrícula inmobiliaria antes mencionado, el cual servirá de prueba en lo concerniente a su determinación.- **PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO OSCAR IVAN CRUZ TRIANA**, manifiesta que su **COARRENDATARIA NORMA TRIANA ARAGON**, responderá en forma solidaria con el arrendatario hasta que el presente contrato se termine con la entrega del inmueble, es decir su responsabilidad continuará en la o las renovaciones del presente contrato.- **SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** se compromete a usar el inmueble arrendado para vivienda exclusiva de tres personas del núcleo familiar. De manera transitoria se permite pernoctar en el inmueble arrendado a una o dos personas adicionales por pocos días, pero una visita de más de quince (15) días, se entenderá como subarriendo e incumplimiento del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la arrendadora.- **TERCERA: El presente contrato comienza a regir a partir del día primero (1º) de enero de 2021**, aunque se firme en fecha diferente y se hace entrega de la tenencia del inmueble arrendado a la parte **ARRENDATARIA**, que se responsabiliza por la tenencia de lo arrendado y el trato que le den los ocupantes del mismo.- **CUARTA: Se pacta como precio del canon de arrendamiento mensual la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1'150.000,00) M/cte.**, que **EL ARRENDATARIO** pagará a **LA ARRENDADORA**, en forma anticipada dentro de los primeros cinco días calendario de cada periodo, pago que se hará en efectivo y en forma personal en la casa grande de la finca Villa Paraíso de la vereda El Cairo de Villavicencio, a tres (3) kilómetros doscientos (200) metros de la vara de entrada a la Vereda. **PARÁGRAFO 1: En caso de que la parte ARRENDATARIA no pueda cancelar en forma personal el canon correspondiente dentro de los dos primeros días que ordena este contrato, podrá consignar el valor del canon de arrendamiento en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 364768143, a nombre de NANCY ELENA RODRIGUEZ GOMEZ, quedando así cumplido el compromiso de pagar el canon de arrendamiento de dicha mensualidad, siempre que se consigne dentro de los cinco (5) días del correspondiente período contractual. Copia de la consignación deberá hacerse llegar lo más pronto posible a LA ARRENDADORA para enterarla de su pago. Para efectos de cambio de autorización de pago o de forma de pago, LA ARRENDADORA comunicará por escrito tal determinación y la parte ARRENDATARIA se compromete desde ahora a seguir las nuevas instrucciones para efectuar los pagos. - PARÁGRAFO 2: Dentro del presente canon queda incluido el pago**





de cuotas de administración del condominio donde se encuentra el apartamento arrendado.- **PARÁGRAFO 3:** Son de cargo de la parte **ARRENDATARIA** los servicios domiciliarios con que cuenta el inmueble arrendado, tales como luz, agua, servicio de aseo, por lo tanto su no pago será causal de incumplimiento del contrato, y será el presente documento el que prestará mérito ejecutivo de los dineros que la arrendadora cancele para evitar su desconexión, para lo cual será prueba suficiente las facturas pagas con la simple manifestación de la arrendadora de ser adeudados por la parte arrendataria, para lo cual la deudora renuncia a cualquier requerimiento que la ley le confiera, así como la presentación del documento para ser constituida en mora.- **PARÁGRAFO 4:** Le queda completamente prohibido a la parte arrendataria sacar créditos para ser pagados en facturas de servicios públicos, donde se comprometa la propiedad del inmueble arrendado, so pena de declarar el incumplimiento del contrato. Igualmente se prohíbe cargar o facturas por servicios diferentes a los que actualmente tiene el predio arrendado y en caso de hacerse se podrá declarar terminado el contrato por incumplimiento.- **QUINTA:** El término de duración de este contrato será de un (1) año, que podrán ser renovados en forma automática si ninguna de las partes dispone la terminación del contrato, con anticipación de por lo menos quince (15) días antes de vencerse el período contractual, pero en caso de renovación se seguirá pagando por anticipado cada canon que se vaya causando en la forma aquí pactada.- **PARÁGRAFO 1:** Vencido el primer año de vigencia de este contrato, y así sucesivamente año por año, en caso de prórroga tácita o expresa del mismo, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento será reajustado en la forma autorizada por la Ley (artículo 6° Ley 820 de 2003 o la norma que se encuentre vigente en el momento de la prórroga automática; no existiendo norma vigente en dicho momento, el incremento se entenderá pactado en el diez por ciento (10%) del valor del canon vigente al momento de la prórroga y que la parte **ARRENDATARIA** se obliga a pagar dentro de los términos establecidos en esta cláusula, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncia expresamente, salvo pacto diferente, que debe constar por escrito, al que lleguen las partes relacionado con el incremento del canon de arrendamiento. **PARÁGRAFO 2:** Los acuerdos extra contrato, que el **ARRENDATARIO** haga con la **ARRENDADORA**, se entiende que están autorizados por la **COARRENDATARIA**, ya sean efectuados durante el período inicial del contrato o dentro de cualquier renovación contractual. **PARÁGRAFO 3:** En caso que la **COARRENDATARIA**, al terminar el período inicial del contrato o cualquiera otro período posterior, no quiera continuar con dicha vinculación, deberá manifestarlo por escrito con antelación de por lo menos dos (2) meses de la finalización del período contractual y dicha comunicación será tomada como manifestación conjunta de toda la parte **ARRENDATARIA** y en dicho caso el contrato se tendrá terminado y con obligación de entregar el inmueble al cumplimiento de la fecha de finalización, y los efectos del mismo continuará hasta la entrega del inmueble o la correspondiente diligencia judicial para lograr su desocupación, gestión que se iniciará por incumplimiento de las normas contractuales al no entregar el inmueble a la terminación del contrato, salvo pacto escrito entre el **ARRENDATARIO** y la **ARRENDADORA**.- **SEXTA:** En caso de mora en el pago de los cánones de arrendamiento la parte **ARRENDATARIA** deberá cancelar a **LA ARRENDADORA**, un interés por el tiempo de la mora, en una tasa igual a los intereses bancarios sin que por este pago, **LA ARRENDADORA** pierda su derecho a optar por declarar el incumplimiento del contrato por mora en el pago de los cánones de arrendamiento.- **PARÁGRAFO:** La mera

OMA
O
RO
(E)
avican
GUSTO



aceptación de LA ARRENDADORA en aceptar el pago fuera del período establecido en la presente contrato, no implica aceptación en la variación de lo establecido para el pago.

SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del contrato, la parte que incumpla, pagará a la parte cumplida una suma igual a dos (2) cánones de arrendamiento mensual vigente en el momento de la mora a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del contrato.- **OCTAVA:** La parte **ARRENDATARIA** renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2035 de C.C. y 424 del C.P.C. y a cualquier otro de índole legal o procedimental a que tenga derecho, relativos a la constitución en mora o al cumplimiento de las cláusulas contractuales, que aunque en el momento no se encuentran vigentes, la renuncia a requerimientos se extiende a cualquier norma futura al respecto.- **NOVENA:** Queda prohibido a la parte **ARRENDATARIA** ceder el presente contrato so pena de incumplimiento, lo mismo queda prohibido realizar mejoras al inmueble y en el evento que las hiciere, quedarán de propiedad de **LA ARRENDADORA** y si las mejoras deben destruirse porque, en criterio de **LA ARRENDADORA** no se requieran en el inmueble arrendado, deberán quitarse por cuenta de la parte **ARRENDATARIA**, quien deberá cancelar el valor de las obras para que el inmueble quede en la misma forma en que fue recibido.- Para constancia se firma en Villavicencio, ante testigos, a los ____ (____) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020) y empieza a tener vigencia a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiuno, siempre que se firme por las partes.

LA ARRENDADORA

NANCY E. RODRÍGUEZ GÓMEZ c.c.21.233.715 de V/cio

EL ARRENDATARIO

OSCAR IVAN CRUZ TRIANA
c.c.1.121.816.269 de Villavicencio

LA COARRENDATARIA

NORMA TRIANA ARAGON
c.c.65.585.287 de Saldaña



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



154174

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: NORMA TRIANA ARAGON, identificado con Cédula de Ciudadanía 65585287 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



k60mvm439l3n
14/01/2021 - 12:43:25



OSCAR IVAN CRUZ TRIANA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1121816269 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



k60mvm439l3n
14/01/2021 - 12:44:27



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA signado por el compareciente, sobre: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.--.



FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: k60mvm439l3n





ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía
NIT: 892002210-6

Calle 37 A N°, 45-53 Barzal Alto
Via la Azotea - Villavicencio
PBX: (8) 6614000 - 6610095
Línea Atención al Cliente 115
Desde su Celular (038 - 6610095)
Línea Gratuita 018000918615
Línea Emergencia Whatsapp
24 Horas 318 5557464

11692 www.electrificadordelmeta.com

178210103

Sypelc S.A.S. NIT 8800245243
Atención al Usuario: 8-6724308-pqr@sypelc.com
Método: Res. Mensajería Express

Destinatario: NANCY ELENA RODRIGUEZ
C1 40 27 60 AP 105 C
Villavicencio
178210103
0022021 180 02 38
Fecha: 2020-01-11
Peso: 0.5 gr
Factura de cable servicio energía eléctrica
Rastreo: www.sypelcguinas.com



11692

COMPENSADOS
198

VALOR TOTAL
COMPENSACIONES
\$106.602.470

Si su electrodoméstico presentó daños
debido a una falla en el servicio de
energía eléctrica, lo invitamos a
presentar su reclamación por medio del
correo electrónico

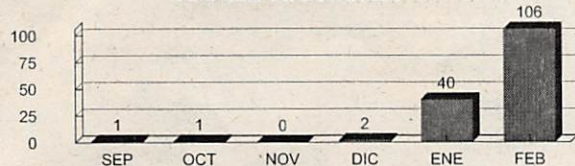
pqr@emsa-esp.com.co

Suscriptor: "NANCY ELENA RODRIGUEZ GOMEZ"

Dirección: "CL 40 27 60 AP 105 CON EL PRADO BRR EL EMPORIO"

Ciudad: Villavicencio

DETALLE DE CONSUMO



(2) A-S
Lectura Anterior 7138
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 7244
Anomalía 0

Consumo Promedio Ult. 6 Meses: 8
Factura No.: 202102178210103
Facturas Atrasadas: 1

Ultimo Pago: \$16810 28-12-20
Periodo Facturado: 07-01-2021/03-02-2021
Ruta: 11-1107551775

INFORMACIÓN TÉCNICA

MARCA CONTADOR (ES)		NÚMERO (S)	FACTOR
MET		13077450	1
FACTURACIÓN DE 07-FEB-2021			
ESTRATO	4	CLASE	Urbano
SERVICIO	Residencia	CÓDIGO CIU	RESIDENCIA
		ESTADO DEL PREDIO	PARA SUSPENSIÓN

INDICADORES DE CALIDAD

Costo de Racionamiento (CR)		Duración total Interrupción	
Consumo Promedio Trimestre (CM)		Código Transformador	VIT1618
Valor a compensar		Grupo Calidad	1

Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)

CONCEPTO		CONCEPTO	
Compra energía al generador	G \$ 222.19	Perdidas reconocidas	PR \$ 42.34
Transporte en el sistema de transmisión nacional	T \$ 36.09	Otros costos asociados al mercado de energía	O \$ 25.39
Transporte en el sistema de distribución local	D \$ 170.59	Costo de comercialización	C \$ 70.66
Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel ()		CU=G+T+D+Cv+PR+R	
		567.26	

OPERADOR DE RED: ELECTRICIDAD DEL META S.A. E.S.P.
TELÉFONO: 6610095 LÍNEA GRATUITA FIJO Y CELULAR 018000918615
DIRECCIÓN: EDIFICIO BARZAL ALTO VIA AZOTEA

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
				Interés Moratorio No Residencial	1,57%

DATOS DE FINANCIACIÓN

VALOR FINANCIACIÓN		CUOTA ACTUAL	
SALDO FINANCIACIÓN		CUOTAS PENDIENTES	
INTERESES %		No. DE CUOTAS	
VALOR FINANCIACIÓN			
SALDO A FAVOR	\$0	SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0

DETALLE DE LA FACTURA

Liquidación del consumo de energía:		
573.95 (Valor kWh) x 106 (Consumo en kWh)		\$60,839
VALOR NETO:		\$60,839
SUBTOTAL VALOR CONSUMO		\$60,839
Interes Mora		\$136
OTROS CONCEPTOS:		
Impuesto AP		\$5,006
Saldo Anterior		\$27,830
SUBTOTAL VALOR OTROS		\$32,972
DESCUENTOS:		
Ajuste A la Decena		\$-1
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS		\$-1
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA		\$93,810

DETALLE PORTAFOLIO

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$ \$0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
INMEDIATO	INMEDIATO	\$93,810

Se informa a todos nuestros clientes que a partir de la fecha podran
cancelar sus facturas VENCIDAS en cualquier punto de
CONSUERTE Se incluye ajuste Var. CER = -2.77 \$/KWh en la
componente CVm

ANDRES ENRIQUE TABOADA VELASQUEZ
FIRMA GERENTE

PERÍODO FACTURADO

07-01-2021/03-02-2021

Ruta: 11-1107551775

Código del cliente

178210103

Fecha de vencimiento

INMEDIATO

Valor a pagar

\$93,810



(415)770998002449(8020)0178210103(3900)0000093810



ELECTRICIDAD DEL META S.A. E.S.P.
Trabajamos con energía
NIT: 892002210-6

VIGILADO SUPERSERVICIOS

La presente factura presta mérito ejecutivo (Art.130 Ley 142 de 1994) y para todos los efectos se asimilará a una letra de cambio

Impreso por: Sypelc S.A.S. NIT: 8800245243

www.electrificadordelmeta.com

La presente factura presta mérito ejecutivo (Art.130 Ley 142 de 1994) y para todos los efectos se asimilará a una letra de cambio

9200



TV



Internet



Voz



Móvil



1 / 6

OSCAR IVAN CRUZ TRIANA

CL 40 TV 27-60 TOR:E*APT:105 VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO - META

Nit o CC.: 1121816269

Factura electrónica de venta: BEC - 97752996

No. Línea: 86605013

TOTAL A PAGAR: \$ 100,343

Fecha límite de pago: 15/Feb/2021

Referencia para pagos: 60236301391

Periodo facturado: 02/Ene/2021 al 01/Feb/2021

Fecha de corte: 01/Feb/2021

Fecha generación factura / Fecha cargue de tu plan: 02/Feb/2021

Suspensión
del Servicio
a partir de
16/Feb/2021

QR DIAN

Estimado Cliente, paga oportunamente y evita la suspensión del servicio, cobro de reconexión e intereses de mora. **El incumplimiento en los pagos genera reportes a Centrales de Riesgo como moroso.** Una vez realices tu pago, este se aplicará a más tardar el siguiente día hábil. Si ya realizaste el pago, haz caso omiso.

ESTADO DE CUENTA

1 Saldo mes anterior	2 Saldo del mes	3 Equipo/Cuota	4 Total a Pagar
\$ 0	\$ 97,822	\$ 2,521	\$ 100,343

En caso de suspensión por **No Pago**, Recuerda que en tu próxima factura se cobrará el valor por **Reconexión según los productos que tengas contratados**

Si tienes productos individuales	Si tienes un DUO	Si tienes un TRIO	Si tienes productos convergentes
Línea Fija\$ 17,563 más IVA	Línea Fija e Internet Fijo\$ 17,563 más IVA	Línea Fija, Internet Fijo y	Línea Celular, Línea Fija, Internet Fijo y
Internet Fijo ...\$ 17,563 más IVA	Línea Fija y Televisión\$ 26,723 más IVA	Televisión\$ 26,723 más IVA	Televisión\$ 30,861 más IVA
Televisión\$ 9,160 más IVA	Internet Fijo y Televisión ...\$ 26,723 más IVA		

RESUMEN DE TU CUENTA

Movimientos Servicio Mes Anterior	Valor
Total Factura Mes Anterior	\$ 193,785
Total Notas Crédito Servicio en el Mes	- \$ 22,992
Pagos Realizados	- \$ 147,801
1. Saldo Mes Anterior	\$ 0

Cobros por no pago oportuno factura mes anterior	Valor
Interés de Mora Mes Anterior	\$ 833
Subtotal	\$ 833

Servicios Mes Actual	Valor
Servicios Mes Actual IVA Incluido	\$ 96,989
2. Subtotal Servicio Mes Actual	\$ 96,989

Equipo a Cuotas	Valor
Valor Cuota Equipo Mes Anterior	\$ 2,521
Pagos Realizados	- \$ 25,513
Valor Cuota Equipo en el Mes 2 de 48	\$ 2,521
3. Subtotal a Pagar Equipo a Cuotas	\$ 2,521

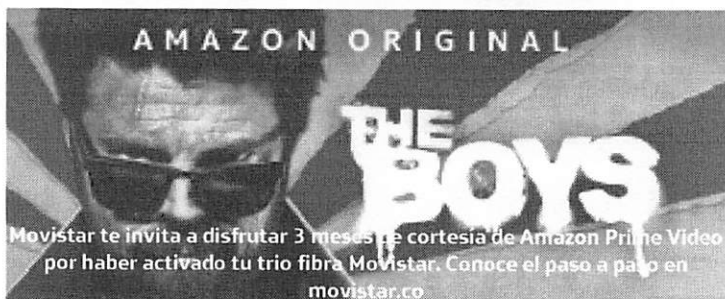
4. Total a Pagar Servicio y Equipo a Cuotas	\$ 100,343
---	------------

IMPUESTOS MES SERVICIO

Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19%	\$ 82,200.00	\$ 15,618.00

HAZLO FÁCIL Y SIN FILAS...

En la App Mi Movistar: Paga tus facturas, Recarga tu móvil y solicita tu Factura Digital.



Cliente OSCAR IVAN CRUZ TRIANA

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP NIT 830.122.566-1

Escanea el código y
realiza tu pago:



Seleccione pago total de esta factura

Numero para Pagos 60236301391

Total a pagar
\$



(415)7707176960178(8020)060236301391(3900)00000000100343(96)20210215



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Fecha y Hora de Emisión: Ene 29/21 00:00
Fecha y Hora de Aprobación: Ene 29/21 14:18
Período de Facturación: Ene 19/21 - Feb 18/21
Fecha de Pago Oportuno: INMEDIATA
Fecha de Factura: Ene 29/21

Descargue aquí su factura electrónica

CUENTA VENCIDA

OSCAR IVAN CRUZ TRIANA

CL 40 27-60 BLK-L 111 EDIFICIO:EL PRADO
VILLAVICENCIO ME
VIL META

CACR

B11 - C

ESTRATO 4 10022 1/2

RCE-VIL- Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

22814209

Factura Electrónica de Venta:

R 922230168

SI TUS DISPOSITIVOS TE DAN PROBLEMAS, NOSOTROS TE AYUDAMOS

Asesórate con T-Resuelve, donde un equipo de expertos te brindará soporte tecnológico



Computadores, tablets, televisores, sistemas operativos y más

Llama Bogotá: 7 500 500 En el resto del país: 01 8003 200 200

Los paquetes del servicio T-Resuelve tienen un costo mensual, con valores que varían conforme al plan elegido. Ningún servicio incluye repuestos, software, hardware, materiales, piezas, disposición de escombros o residuos, reparaciones estructurales o refacciones. Conoce detalles y condiciones de cada servicio en claro.com.co



Para ti primero

SIGUE HACIENDO LAS COSAS TÚ MISMO EN APP MI CLARO



Paga tu factura hogar de manera fácil y segura.



Descárgala y regístrate



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



(415)770998002319(8020)0922230168600022814209(3900)00565800(96)20210215

☐ Marque esta casilla si desea cancelar el TOTAL DE SU FACTURA

* Valor a pagar por Servicio + Suplementarios + Equipos

Forma de Pago ☐ Efectivo ☐ Cheque

Cód. del Banco

Cheque N°



* Servicios suplementarios se refiere a llamadas a 01901 ó 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación.

OSCAR IVAN CRUZ TRIANA

Cuenta o Ref. de Pago:

22814209

No. de Identificación:

CC 1121816269

Factura Electrónica de Venta:

R 922230168

Fecha de Factura:

Ene 29/21

Período:

Ene 19/21 - Feb 18/21

Pague Antes de

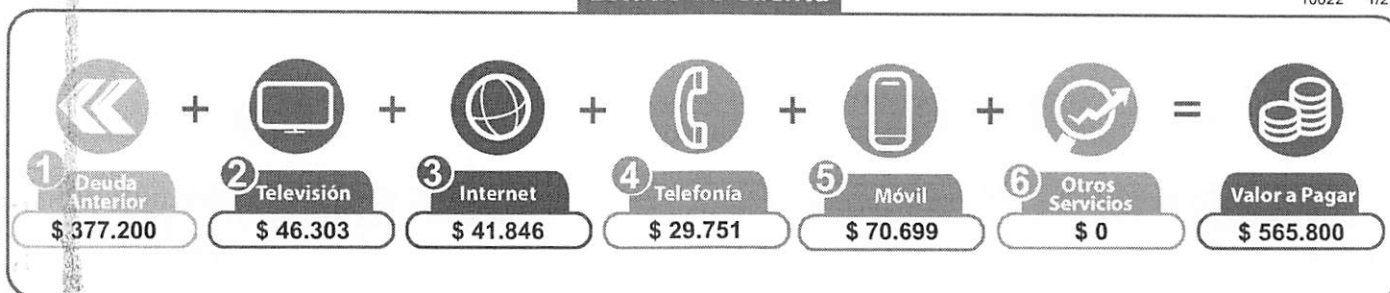
INMEDIATA



Total a Pagar

\$ 565.800

URGENTE: Su cuenta presenta más de 2 meses de mora. Sus servicios están en proceso de desconexión o desconectados hasta que realice el pago. Recuerde que su mora podrá ser reportada a centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 377.200
PAGOS EFECTUADOS	\$ 0
1 Deuda Anterior	\$ 377.200

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL PLUS	19-Ene-21	18-Feb-21	31	\$ 38.910
IVA				\$ 7.393
2 Total Televisión				\$ 46.303

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 30+15MB POR	19-Ene-21	18-Feb-21	31	\$ 35.164
TODO CLARO				
IVA				\$ 6.682
3 Total Internet				\$ 41.846

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	19-Ene-21	18-Feb-21	31	\$ 2.155
TELEFONIA*	19-Ene-21	18-Feb-21	31	\$ 22.845
IVA				\$ 4.751
4 Total Telefonía				\$ 29.751

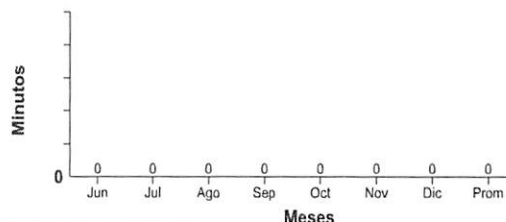
Descripción	Valor
DATOS	\$ 59.006
IMPUESTOS**	\$ 11.693
5 Total Servicios Móviles	\$ 70.699

**Impuestos IVA: 11211.15 Consumo: 482.83

6 Total Otros Servicios	\$ 0
--------------------------------	-------------

Histórico Consumo Local (Minutos)

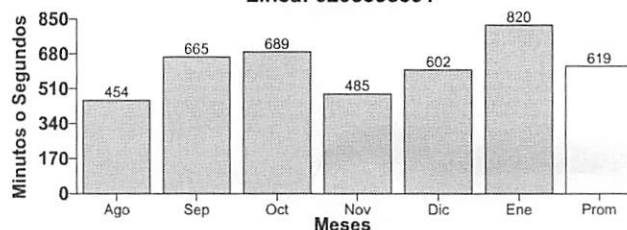
Línea: 86741896



Consumas lo que consumas con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Histórico Consumo Móvil (Minutos o Segundos)

Línea: 3208398591



Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA. El costo de reconexión aplica únicamente para servicios fijos.



Total a Pagar

\$ 565.800

SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.facebook.com/ClaroCol
www.twitter.com/ClaroTeAyuda
*611
Nacional 01800 3200 200

HORARIO DE OFICINA

L a V: 8:30 a 5:30 S: 9:00 a 2:00

OFICINAS DE ATENCION MAS CERCANAS

DIRECCIÓN

Cav Acacias

Cr 17 14-33 Centro

TELEFONO

018003200200

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de Diciembre de 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta mérito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciataria del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2. Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si dirección y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denuncie al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda, Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$ 10.000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4).

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



STANFORD SCHOOL

We are the future!
Preschool Elementary and High School

Con Resolución de Ampliación No. 0048 del 13 de Enero de 2015
Con Resolución Oficial No. 3329 del 6 de Diciembre de 2007

www.stanfordschool.com.co

Sede Esperanza: Cra. 40 # 7b-58 - 5ta etapa
☎ 320 895 2380 - 310 233 8982 ☎ 668 3018
www.stanfordschool.com.co
Villavicencio, Meta

RECIBO DE CAJA

Nº 1731

CIUDAD Y FECHA

14 - Febrero - 2020

\$ 300.000

RECIBIDO DE

Isaac Cruz

C.C.

TEL.:

LA SUMA DE (en letras)

Trescientos mil pesos milte.

POR CONCEPTO DE

Paquete Escolar

FIRMA RECIBIDO

C.C./NIT

STANFORD SCHOOL

FIRMA



STANFORD SCHOOL

We are the future!

Preschool Elementary and High School

Con Resolución de Ampliación No. 0048 del 13 de Enero de 2015

Con Resolución Oficial No. 3329 del 6 de Diciembre de 2007

Sede Esperanza: Cra. 40 # 7b-58 - 5ta etapa
☎ 320 895 2380 - 310 233 8982 ☎ 668 3018
www.stanfordsschool.com.co
Villavicencio, Meta

Nº 0026

GRADO: Jardín NOMBRE: Isaac Cuit Ramirez JORNADA: M ☐ T ☐ U ☐

MATRÍCULA	\$ 1.000.000
SEGURO	\$
MAT. DIDÁCTICO	\$
ASEO	\$
PAPELERÍA	\$
NATACIÓN	\$
OTROS	\$ LA

FEBRERO	FECHA:
PENSIÓN	\$ 450.000
ALMUERZO	\$
RECORRIDO	\$ 26 NOV 2019
LONCHERA	\$
UNIFORMES	\$
TEXTOS	\$ LA A.

MARZO	FECHA:
PENSIÓN	\$
ALMUERZO	\$
RECORRIDO	\$
LONCHERA	\$
OTROS	

ABRIL	FECHA:
PENSIÓN	\$
ALMUERZO	\$
RECORRIDO	\$
LONCHERA	\$
OTROS	

MAYO	FECHA:
PENSIÓN	\$
ALMUERZO	\$
RECORRIDO	\$
LONCHERA	\$
OTROS	

JUNIO	FECHA:
PENSIÓN	\$
ALMUERZO	\$
RECORRIDO	\$
LONCHERA	\$
OTROS	

¡EN CREIVALORES POLIZA AMPLIAMOS EL PLAZO!

Kerly Yurany Potes Gil <kypotes@emergiac.com>

Mar 29/12/2020 12:18 PM

Para: oscaracruztriana@hotmail.com <oscaracruztriana@hotmail.com>

Si no puede ver este correo correctamente haga [click aquí](#)**29 Diciembre Del 2020****¡EN CREIVALORES POLIZA AMPLIAMOS EL PLAZO!****Señor(a): CRUZ TRIANA OSCAR IVAN**

Sabemos que el tiempo fue muy corto, por eso extendimos el plazo para que normalices tu obligación e inicies un 2021 sin Deudas

Cancele \$641241 Confirmando el numero de cuenta 08040100003065219 **Hasta el 31 diciembre 2020** Y queda a Paz y salvo

PUNTO DE PAGO: Efecty Convenio 110143 - Credivalores Recaudo Producto Ref. su número de cedula.

PSE EN LINEA . <https://www.credivalores.com.co/index.php/zona-de-pagos>

debe comunicarse y/o escribir antes de realizar el pago, una vez realizado enviar soporte al correo kypotes@emergiac.com O al WhatsApp 3106694852

Recuerde que si es posible encontrar una solución y no deje pasar su obligación a cobro jurídico

Departamento de cobranza**PBX: 031 7945691 Bogotá -****Soportes de pago al WhatsApp 3106694852****Email:** kypotes@emergiac.com

Cali: Calle 10 No. 4-40 Ed. Bolsa de Occidente Piso 13 / PBX. (2) 4891000 **Bogotá:** Calle 19 No. 6-68 Piso 10 Ed. Ángel / PBX. (1) 745 4040 **Medellin:** Cra. 50 No. 52-50 Piso 4 Centro Comercial Unión Plaza / PBX. (4) 604 0443 **Pereira:** Cra. 7 18-80 Ofi 503 Ed. Centro financiero / PBX. (6) 340 0910

Extracto de Pago

credivalores
Credivalores - Crediservicios S.A.S.

Señor (a) (es):

OSCAR CRUZ
CLL 40 N 27 60 AP 111
VILLAVICENCIO
3208146071

Referencia de Pago

8040100003065219

Fecha límite de pago

Día 20 Mes 02 Año 2019

Fecha de Corte	Saldo del Crédito (al corte)	Pago Mínimo	Saldo en Mora
01 02 2019	\$879,229	\$345,170	\$156,029

Obligación (pagaré)	Aseguradora / Vendedor	Valor Inicial	Plazo	Capital	Interés Corriente	Interés de Mora	Total Cuota
XX72762	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS / CREDIPÓLIZA	2,844,100	14/2	269,326	18,492	14,369	345,170

"Recuerde que el cupo del crédito rotativo otorgado por Credivalores para el financiamiento del pago de las primas de sus pólizas, es independiente al contrato de seguro suscrito entre usted y la entidad aseguradora, con lo cual cualquier circunstancia fáctica o jurídica que altere la ejecución de su contrato de seguro, tales como terminación, cancelación o revocación de sus pólizas, no podrán oponerse para el pago de los saldos insolutos del crédito, aún, si la revocación de su póliza ha sido solicitada por Credivalores en los términos del mandato, por presentar la obligación eventos de mora. Credivalores informará a la entidad aseguradora sobre los pagos por usted efectuados con posterioridad a la solicitud de revocación, sin que esto implique algún tipo de responsabilidad para Credivalores relacionada con las coberturas de su póliza o con la materialización o no del proceso de revocación."

Pague su factura por medio de:

- * Tarjeta de recaudo empresarial.
- * Ingresando a la página www.credivalores.com opción "pagos en línea".
- * Con este extracto en cualquier oficina del Banco de Bogotá ó Bancolombia.

Valor a pagar \$ 345,170

Valor pagado \$

Fecha de Pago Día Mes Año

Apreciado cliente: El pago oportuno de sus cuotas evita intereses de mora y gastos de cobranza. Mensualmente el estado de su obligación debe ser reportado a centrales de riesgo, conforme a lo establecido en el Art. 12, Ley 1266 de 2008.

Cliente

"Conozca los fines, políticas y derechos en el tratamiento de sus datos personales (Ley 1581-2012/ Decreto 1377-2013) ingresando a nuestra página web www.credivalores.com"



(415)7709998012110(8020)8040100003065219(3900)0000345170(96)20190312

credi·póliza
credivalores
Credivalores - Crediservicios S.A.S.

Referencia de Pago: 8040100003065219

Pague antes de Día 20 Mes 02 Año 2019

Fecha de Pago Día Mes Año

Valor a pagar	\$ 345,170
Valor Pagado en Efectivo	\$
Valor Pagado en Cheque	\$
Cheque No.	
Cod. Banco.	

Banco de Bogotá

Entidad Recaudadora

- Se acepta pago en efectivo, cheque de gerencia o cheque normal. (No pagos Mixtos)
- Sólo se aceptan cheques personales si la cuantía es superior a \$150.000.
- Si el pago es con Cheque, este debe ser girado a "CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS" Nit 805.025.964-3 endosado con cédula, nombre del deudor y número del pagare.

Señor(a):
OSCAR IVAN CRUZ TRIANA
CL 40 27 60 AP 111
EMPORIO
VILLAVICENCIO - META

EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

PÁGINA 1 DE 2

CONTRATO No 00019001000005811105

NÚMERO DE TARJETA 5280851746697016

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$1.123.429	INMEDIATO	\$1.123.429	25/12/2020	29/01/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)

Saldo anterior	\$ 1.105.335
+ Consumos	\$ 0
+ Intereses corrientes	\$ 2.299
+ Intereses de mora	\$ 18.305
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 2.990
- Pagos	\$ 5.500
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 1.123.429

ESTADO DE TUS PUNTOS

Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatria.com

ESTADO DE TU TARJETA

Estado	MORA 162 DIAS
Cupo total	\$ 756.000
Cupo disponible	\$ 0
Cupo avances en efectivo	\$ 7.560
Cupo avances disponibles	\$ 0

Respetado cliente, le informamos que su obligación presenta mora. De acuerdo con la ley 1266 de 2008, si pasados 20 días calendario a partir de la fecha, continúa la mora, se realizará el reporte negativo ante las bases de datos (centrales de riesgo)

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
29/01/21	103479	7016 OSCAR IVAN CRUZ	\$ 0	\$ 2.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
21/01/21		SEGURO DE VIDA DEUDOR	\$ 0	\$ 5.500	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
12/02/20	22559	REINTEGRO INTERESES MORA REDIFERIDO	\$ 685.044	\$ 0	\$ 57.087	12 de 12	\$ 0	1,94%	25,97%

Sigue al respaldo

¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Reducir el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es muy fácil, hazlo a través tu app Scotiabank Colpatría opción rediferir y empieza a pagar el siguiente mes.

*Consulta términos y condiciones en <https://www.scotiabankcolpatria.com/canales-digitales/aplicaciones>

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 5280851746697016

FECHA DE PAGO

CONTRATO No 00019001000005811105

DD | MM | AA



(415)000000000392(8020)5280851746697016(3900)00000001123429(96)20210216

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFEKTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR



CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
Nit. 900.633.942 - 4

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 5956

Documento oficial de autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764004458383. Vigencia 12 meses desde 21/09/2020 Hasta 21/09/2021. Que habilita prefijo FE desde 1 hasta 1.000.000.

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7120 6.00 X 1000

CLIENTE ANDRES MAURICIO CRUZ TRIANA				POR CONCEPTO DE			
NIT 1121847104				FACTURA DE VENTA HHZ789			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO				
CLL 40 N 27 70		Villavicencio	3228810101				
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
12/12/2020		12/12/2020		MIGUEL GONZALO GARIBELLO VENEGAS		Contado	
Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
00	Recaudo	1	Und.	6.783	0%	0	6.783
01	Ansv	1	Und.	6.300	0%	0	6.300
02	Sicov	1	Und.	19.583	0%	0	19.583
03	Fupa	1	Und.	4.200	0%	0	4.200
05	RTM Livianos No Públicos	1	Und.	145.424	19%	27.631	145.424

Valor en Letras

DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio (Artículo 774 del Código de Comercio).

SUBTOTAL	182.290
DESCUENTO	0
IVA	27.631
IMPUESTO AL CONSUMO	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	209.921
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	209.921

5



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 12/12/2020 12:00:20

Medios de Pago: Efectivo

CL 31 No 24-93 Teléfono 6679951

Correo Electrónico dmagerenciadacarllanos@gmail.com

10:45



Cerrar sesión

¡Transferencia exitosa!



Comprobante No. 0000054000

23 Ene 2021 - 10:45 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

844-127410-39

Producto destino

Ahorros

057-063804-61

Valor enviado

\$ 2.500.000,00



Inicio



Mis productos



Mis metas



Solicitar productos



Perfil

AÑO GRAVABLE

2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDADeclaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035805999

103

Formulario
Número

2021303010105168961

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	JEY608	2. MARCA	TOYOTA	3. LINEA	FORTUNER	4. MODELO	2017
5. CAPACIDAD	2694	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	1121816269	OSCAR IVAN CRUZ TRIANA	100	PROPIETARIO	CL 40 27 60	VILLAVICENCIO (Meta)

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO	HASTA	11/02/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA	17/02/2021 (dd/mm/aaaa)
------------------------	-------	-------------------------	-------	-------------------------

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL	VV	0	0
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	0	0
18. SANCIONES	VS	254,000	254,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	254,000	254,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	52,000	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	306,000	306,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI	☐ NO	☒ Mi aporte debe destinarse al	☐
--	----	-----------------------------	--	--------------------------

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	306,000	306,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO

2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

X

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035805999

103

Formulario
Número

2021303010105168961

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	JEY608	2. MARCA	TOYOTA	3. LINEA	FORTUNER	4. MODELO	2017
5. CAPACIDAD	2694	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

B. TOTAL A PAGAR

HASTA	11/02/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA	17/02/2021 (dd/mm/aaaa)	
8. SIN APOORTE VOLUNTARIO	306,000	9. CON APOORTE VOLUNTARIO		

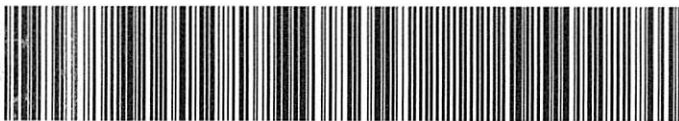
C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. ☐ C.E. ☐ No.

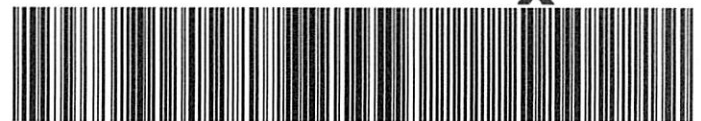
HASTA 11/02/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 17/02/2021 (dd/mm/aaaa)

X



(415)7707202603130(8020)21035805999972064778(3900)0000000306000(96)20210211



(415)7707202603130(8020)21035805999945499094(3900)0000000306000(96)20210217

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

X

AÑO GRAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035806024

103

Formulario
Número

2021303010105169311

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	JEY608	2. MARCA	TOYOTA	3. LÍNEA	FORTUNER 2.7L 4X4 AT	4. MODELO	2017
5. CAPACIDAD	2694	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	1121816269	OSCAR IVAN CRUZ TRIANA	100	PROPIETARIO	CL 40 27 60	VILLAVICENCIO (Meta)

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO	HASTA	11/02/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA	17/02/2021 (dd/mm/aaaa)
------------------------	-------	-------------------------	-------	-------------------------

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALÚO COMERCIAL	VV	83,390,000	83,390,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	2,085,000	2,085,000
18. SANCIONES	VS	657,000	657,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	2,742,000	2,742,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	55,000	55,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	825,000	825,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	3,622,000	3,622,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al ☐

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	3,622,000	3,622,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO

2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035806024

103

Formulario
Número

2021303010105169311

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	JEY608	2. MARCA	TOYOTA	3. LÍNEA	FORTUNER 2.7L 4X4 AT	4. MODELO	2017
5. CAPACIDAD	2694	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

B. TOTAL A PAGAR

HASTA	11/02/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA	17/02/2021 (dd/mm/aaaa)	
8. SIN APOORTE VOLUNTARIO	3,622,000	3,622,000	9. CON APOORTE VOLUNTARIO	

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. ☐ C.E. ☐ No.

HASTA 11/02/2021 (dd/mm/aaaa) ☐

HASTA 17/02/2021 (dd/mm/aaaa) ☒



(415)7707202603130(8020)21035806024989810805(3900)0000003622000(96)20210211



(415)7707202603130(8020)21035806024941901384(3900)0000003622000(96)20210217

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

SELLO

X

(415)7707202603130(8020)21035806077961534225(3900)0000000269200(96)20210211

X

(415)7707202603130(8020)21035806077963450304(3900)0000000269200(96)20210217

HASTA

11/02/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

17/02/2021

(dd/mm/aaaa)

FIRMA

C. FIRMA DEL DECLARANTE

8. SIN APOORTE VOLUNTARIO

2.692,000

2.692,000

HASTA 11/02/2021 (dd/mm/aaaa)

9. CON APOORTE VOLUNTARIO

B. TOTAL A PAGAR

5. CAPACIDAD

2694

2. MARCA TOYOTA

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

4. MODELO

2017

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

AÑO
2020ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDADeclaración de Auto liquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto VehículosFormulario
Número

2021303010105169911

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

103

No. Referencia Recauda
21035806077

CONTRIBUYENTE

SELLO

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

AV

2.692,000

2.692,000

24. PAGO VOLUNTARIO

TA

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

23. TOTAL A PAGAR

2.692,000

22. INTERÉS DE MORA

282,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

0

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN

59,000

19. VALOR A PAGAR

2.351,000

D. PAGO

2.351,000

18. SANCCIONES

254,000

17. VALOR IMPUESTO A CARGO

2.097,000

16. AVALUO COMERCIAL

83,890,000

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

HASTA

11/02/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA

17/02/2021 (dd/mm/aaaa)

15. Y OTROS

8. TIPO

CC

9. No. IDENTIFICACIÓN

1121816269

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

OSCAR IVAN CRUZ TRIANA

11. % PROPIEDAD

100

12. CALIDAD

PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

CL 40 27 60

14. MUNICIPIO

VILLAVICENCIO (Meta)

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

5. CAPACIDAD

2694

2. MARCA TOYOTA

3. LINEA FORTUNER 2.7L 4X4 AT

4. MODELO

2017

7. GRUPO

2017

AÑO GRAVABLE
2020ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDADeclaración de Auto liquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto VehículosFormulario
Número

2021303010105169911

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

103

No. Referencia Recauda
21035806077

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2020 9 16	2020 9 17	2021 9 16



ASEGURADORA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. DE PÓLIZA 77998372 - 600311055	PLACA No. HHZ789	CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVILES FAMILIARES	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 1599	MODELO 2013
PASAJEROS 5	MARCA VOLKSWAGEN	LINEA VEHÍCULO GOL	CARROCERÍA HATCH BACK		
No. MOTOR CFZ998737	No. CHASIS ó No. SERIE 9BWAB45UXDT283938	No. VIN 9BWAB45UXDT283938	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ANDRES MAURICIO CRUZ TRIANA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3208398591	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1121847104	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR VILLAVICENCIO
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 52	CLAVE PRODUCTOR 80001994	No. FORMULARIO 77998372	CIUDAD EXPEDICIÓN 50001	
TARIFA 52	PRIMA SOAT \$ 258.900	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 129.450	TASA RUNT \$ 1.700	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
TOTAL A PAGAR \$ 390.050				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
FIRMA AUTORIZADA				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

¡Confíarnos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro **Club de Beneficios** por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro



*Aplican Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la información la encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link: <http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/> en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co



En la ciudad de Villavicencio Meta, República de Colombia siendo miércoles, 17 de febrero de 2021 ante mí ANGELICA ROCIO ORTEGA ACOSTA Notario Tercero (E) del círculo de Villavicencio Compareció: JUAN MIGUEL PERILLA ASTROZ Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.86087300 de Villavicencio, Estado civil: Soltero(a) sin unión marital de hecho; Ocupación o Profesión: Ingeniero Civil; Residente: CI 40 No 27 - 60 Apto 306 de Villavicencio-Meta; Teléfono: 3123861184 y manifestó:

PRIMERO: Me llamo como aparece expresado arriba y mis generales de ley son los que allí aparecen.

SEGUNDO: De manera libre y espontánea y ceñida a la verdad rindo la presente declaración:

Manifiesto que entre el señor OSCAR IVAN CRUZ TRIANA identificado con CC No 1.121.816.269, y el compareciente, el día quince (15) de enero del año 2020 se realizó el siguiente negocio jurídico, el cual consistía en que le iba a prestar \$2.500.000 COP, el cual sería pagado en once (11) meses, mediante cuotas de \$227.000 COP más el tres por ciento (3%) de intereses. Sin embargo, el señor OSCAR IVAN CRUZ TRIANA algunas veces me cancelaba de manera cumplida el valor pactado mensual y otras veces, pagos parciales. De este prestamos me debe un saldo de \$600.000 COP. Posteriormente, el día veintidós (22) de enero del año en curso, me solicito otro préstamo por el mismo valor, que iba a ser cancelado en once (11) meses a partir del mes de febrero de 2021, sumándole a esto, el saldo pendiente por el anterior préstamos. Los pagarés diligenciados se hicieron en las fechas establecidas anteriormente. Además declaro que el señor OSCAR IVAN CRUZ TRIANA dijo que este préstamo era correspondiente para pagar la matrícula estudiantil de su hijo menor.-----

Esta declaración la hago libre de apremios, de manera clara, expresa y espontánea y la puedo ratificar ante cualquier funcionario público o privado que así lo requiera.

TERCERO: Que no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración que hago bajo mi absoluta responsabilidad.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida bajo juramento, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente.

QUINTO: Esta Declaración la rindo con el fin extraprocesal de aportarla como prueba sumaria a ésta y los fines legales pertinentes, para ser presentada a:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

SEXTO: El declarante insistió en el otorgamiento de la presente declaración a pesar de la lectura que personalmente se le hizo del artículo 25 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005 y del artículo 7 del Decreto Ley 0019 de 2012. Así mismo leyó la totalidad de su exposición la aprobó y firmó junto conmigo el Notario, que de lo expuesto doy fe, previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Se entregan las diligencias originales al interesado para los fines extraprocesales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1557 de 1989. Derechos \$13.800, IVA \$2.622, Resol. 00536/2021. LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

EL DECLARANTE


JUAN MIGUEL PERILLA ASTROZ
C.C. No. 86087300

JENNY PAOLA CUBURUCO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



977906

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: JUAN MIGUEL PERILLA ASTROZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 86087030.

----- Firma autógrafa -----



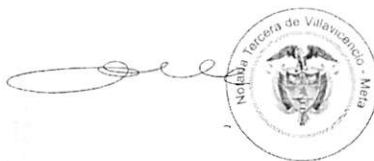
v5z5r2v8rmn1
17/02/2021 - 13:17:26



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otro.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION DE HECHOS PERSONALES, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO 4 DE FAMILIA - .



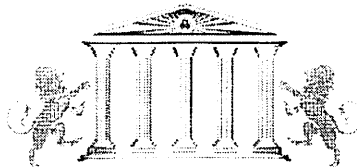
ANGELICA ROCIO ORTEGA ACOSTA

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v5z5r2v8rmn1





**BERMÚDEZ & BOBADILLA
ABOGADOS ESPECIALISTAS**

CONTRATO DE MANDATO ART. 2142 Y SS DEL C.C.

(PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HONORARIOS PROFESIONALES)

En la ciudad de Villavicencio – Meta a los quince (15) días del mes de febrero de 2021, entre los suscritos **OSCAR IVAN CRUZ TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.816.269 expedida en la ciudad de Villavicencio - Meta, quien para efectos del presente y adelante se denominará **EL MANDANTE** y por otro parte el profesional **ANDRÉS FELIPE MOJICA SOGAMOSO**, abogado en ejercicio, quién se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.121.891.352 expedida en la ciudad de Villavicencio – Meta, y Tarjeta Profesional número 339.471 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien en adelante se denominará el **PROFESIONAL**, hemos celebrado el Contrato de Mandato, y/o de prestación de servicios, honorarios profesionales que se consigna en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: objeto; El **PROFESIONAL** se obliga para con **EL MANDANTE**, a adelantar todas las gestiones Judiciales y extrajudiciales tendientes a la culminación de **proceso de fijación de cuota alimentaria** en contra de **OSCAR IVAN CRUZ TRIANA**

SEGUNDA: valor y forma de pago; El valor de este contrato, se pacta entre las partes bajo la modalidad de honorarios, el cual **EL MANDANTE** pagará al **PROFESIONAL** la suma equivalente A un total de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000), el día de la suscripción de este contrato se cancelara el valor de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000), al momento de la presentación de la contestación de la demanda el **MANDANTE** le entregara al **PROFESIONAL** la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000) y al momento de la sentencia judicial se cancelaran UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000).

TERCERA: Si **EL MANDANTE**, revocare el poder sin justa causa, queda obligada a pagar la totalidad de los honorarios pactados en la cláusula anterior, así mismo, en caso de que la poderdante llegare a pactar arreglos, transacciones o conciliación procesal o extraprocesal con la contraparte, que conduzca a sentencia, o que conlleve a la terminación del proceso.

CUARTA: en caso de cobro de HONORARIOS PROFESIONALES por la vía judicial el **PROFESIONAL** queda facultado para **CEDER** el presente contrato a una Cooperativa legalmente constituida para que ejecutivamente se cobren los respectivos honorarios, esta cláusula aplica en iguales condiciones en caso de revocarse el poder sin justa causa comprobada.

BERMÚDEZ & BOBADILLA
ABOGADOS ESPECIALISTAS

respectivos honorarios, esta cláusula aplica en iguales condiciones en caso de revocarse el poder sin justa causa comprobada.

QUINTA: obligaciones del mandante: Se obliga a facilitar el acceso a la información y documentación que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligada a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA: obligaciones del profesional: Se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados como profesional del derecho y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato.

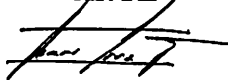
SÉPTIMA: cesión del contrato: Queda de libre disposición al **PROFESIONAL** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero

OCTAVA: clausula penal En caso de incumplimiento del pago de los honorarios según lo estipulado, obliga a la mandante en favor del profesional, a pagar la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), así mismo el profesional deberá pagar dicho monto en caso que no actúe en debida forma dentro del proceso o con negligencia.

NOVENA: El presente Contrato presta mérito ejecutivo, y se señala como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio – Meta.

DECIMA: Las partes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato y para constancia se firma de común acuerdo en su original en la ciudad de Villavicencio – Meta, hoy quince (15) de febrero de dos mil veinte uno (2021).

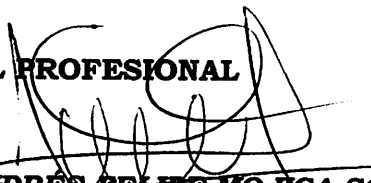
EL MANDANTE



OSCAR IVAN CRUZ TRIANA

C.C. No. 1.121.816.269 de Villavicencio

EL PROFESIONAL



ANDRÉS FELIPE MOJICA SOGAMOSO

C.C. 1.121.891.352 de Villavicencio Meta.

T. P. 339.471 del C. S. de la Judicatura.